



## ACUERDO No. CSJCUA17-1201 jueves, 01 de junio de 2017

“Por medio del cual se establece el horario de atención al público en el Juzgado Promiscuo Municipal de Yacopí - Cundinamarca”

### EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA,

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias, en especial de las conferidas por el Acuerdo No. PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016 del Consejo Superior de la Judicatura, y,

### CONSIDERANDO

Que, varios servidores judiciales del Distrito de Cundinamarca, entre ellos los que laboran en el Municipio de Yacopí, vienen solicitando a este Consejo Seccional, se disponga que el horario de trabajo sea de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 a 5:00 p.m., para hacer más eficiente la prestación del servicio.

Que, el Consejo Superior de la Judicatura, con Acuerdo No. PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016, delegó en los Consejos Seccionales, entre otras, la facultad de modificar por razones del servicio el horario de atención al público, para lo cual es menester consultar las organizaciones de la Rama Judicial, los usuarios del servicio y las cámaras de comercio.

Que mediante Oficio No. 0288 del 23 de mayo de 2017, suscrito por el Señor Juez Promiscuo Municipal de Yacopí, por el Señor Alcalde, el señor Personero Municipal y el comandante de la Estación de Policía, todos del municipio de Yacopí, solicitan se autorice el cambio de horario de atención al público en este Despacho Judicial, para que sea entre las 8:00 a.m. a 1.00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5 p.m., ya que es el horario que manejan las entidades municipales y así el Juzgado estaría en consonancia con estos horarios.

Que, bajo esas condiciones, esta Sala encuentra viable modificar de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 a 5:00 p.m., el horario de trabajo de los servidores judiciales que laboran en el Municipio de Yacopí, Circuito Judicial de La Palma - Cundinamarca.

### ACUERDA

**ARTÍCULO PRIMERO:** A partir del Primero (1º) de julio de 2017, el horario de atención al público en el Juzgado Promiscuo Municipal de Yacopí –Cundinamarca – Circuito Judicial de La Palma, será de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 a 5:00 p.m.

Entre la 1:00 y las 2:00 p.m., el Juzgado Promiscuo Municipal de Yacopí - Cundinamarca cerrará sus puertas al público, por ser la hora de almuerzo de los servidores judiciales que allí laboran.

**ARTICULO SEGUNDO:** En desarrollo de lo dispuesto en el presente Acuerdo, el Señor Juez del Juzgado Promiscuo Municipal de Yacopí - Cundinamarca, reprogramará, si fuere del caso, las audiencias y diligencias ya señaladas, con el fin de garantizar los derechos de los usuarios.

**ARTÍCULO TERCERO:** El titular del Juzgado Promiscuo Municipal de Yacopí - Cundinamarca, será responsable del cumplimiento del horario de trabajo de su personal y de la difusión de los nuevos horarios establecidos en el presente Acuerdo.

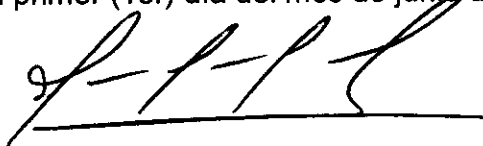
Hoja No. 2 Acuerdo No. CSJCUA17-1201 del 1 de junio de 2017. Por medio del cual se establece el horario de atención al público en el Juzgado Promiscuo Municipal de Yacopí - Cundinamarca

**ARTICULO CUARTO:** Enviar copia del presente Acuerdo al Consejo Superior de la Judicatura; al H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca; a la Dirección Seccional de Fiscalías de Cundinamarca y Amazonas; a la Defensoría del Pueblo Regional Cundinamarca; a la Dirección Ejecutiva Seccional de Bogotá y Cundinamarca; al titular del Juzgado Promiscuo Municipal de Yacopí y a la Secretaría del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, para su publicación en la Página Web de la Rama Judicial.

**ARTICULO QUINTO:** El presente Acuerdo rige a partir de su fecha de expedición.

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Bogotá D.C., el primer (1er) día del mes de junio de dos mil diecisiete (2017)



**JESUS ANTONIO SANCHEZ SOSSA**  
Presidente

JASS/